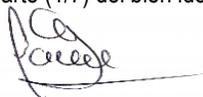


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Despacho Comisorio No. 019 adiado 30 de abril del año 2024, remitido el 02 de mayo por correo electrónico, nos comisionaron por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte (1/7) del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 162-8037. 09/05/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, mayo nueve (09) del año dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	No. 173800408900220230012400/ Interno. 2024-244
Demandante:	RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA (C.C. 16.640.606)
Demandados:	JOSÉ CRISTOBAL HOYOS (C.C. 1.073.326.946) LIZETH MAHECHA CAMACHO (C.C. 1.073.328.196) ADELA CAMACHO DE LINARES (C.C. 20.828.485)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone AUXILIAR el Despacho comisorio N° 019 adiado abril 30 del año 2024 y recibido en la misma fecha, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de La Dorada, Caldas. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte (1/7) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 162-8037, el día **JUEVES TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar donde se llevará a cabo la diligencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado de la parte demandante, esto es, a la abogada Yeimi Alexa Londoño Burgos, quien podrá ser localizada a través del email: alexalondonoburgos@hotmail.es, teléfono: [3135273966](tel:3135273966).

TERCERO: DESIGNAR como secuestre al señor **RAMIRO QUINTERO MEDINA**, quien ejerce como auxiliar la justicia para este Despacho, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (400.000)**, los cuales estarán a cargo de la parte ejecutante. Entérese de la

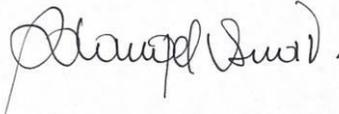
designación al secuestre y notifíquesele la fecha en que se llevará a cabo la diligencia.

CUARTO: REQUERIR a la apoderada judicial del extremo activo, para que, ocho (8) días antes a la realización de la diligencia, allegue al Despacho certificado de tradición actualizado y demás documentos necesarios para la plena identificación del inmueble, sus linderos, extensión, entre otros datos necesarios para la realización de la diligencia.

QUINTO: REQUERIR al Juzgado Segundo Promiscuo de La Dorada, Caldas para que remita el link de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

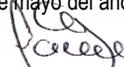
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SOLANGEL USMA VILLEGAS
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 052 del 10 de mayo del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria